

Expediente: **92/97**

Carátula: **KONISA S.R.L. C/ BASCARY ROXANA DEL CARMEN S/ Z- COBRO EJECUTIVO DE DOLARES**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **KONISA S.R.L., -ACTOR**

90000000000 - **CHOCOBAR, VICTOR JUSTINIANO-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 92/97



H106038694015

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: KONISA S.R.L. c/ BASCARY ROXANA DEL CARMEN s/ Z- COBRO EJECUTIVO DE DOLARES. EXPTE. N°: 92/97.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: CHOCOBAR, VICTOR JUSTINIANO - 08/09/2025 19:16.**

San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2025. Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a fin de dar cumplimiento con la medida dispuesta mediante proveído de *fecha 12/08/2025, en su punto N.º 3 (el que deberá transcribirse)*, en el supuesto de que la accionada o la persona que se hallare en su domicilio, fueren reticentes en permitir el ingreso o no respondieren a los llamados del funcionario actuante; **autorízase la intervención de un cerrajero**; quien podrá forzar y/o romper las cerraduras, cadenas, etc., que resultaren necesarias a los fines de ingresar en el domicilio denunciado: **RAMIREZ DE VELAZCO N.º: 1240, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.** En la hipótesis de resultar necesario el indicado procedimiento, será obligación del intersado proveer al cambio de la/s cerradura/s y/o elemento/s violentadas/os, con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse una copia de la/s nueva/s llave/s en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte, y otra/s en la dependencia policial mas próxima. En todos los casos, en el acta pertinente se deberá dejar debida constancia de lo actuado, y ser suscripta además; por el cerrajero y los policas que hubieren intervenido en la medida, dejándose en el domicilio copia de la misma. A sus efectos, líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, autorizándose a la persona propuesta a realizar la medida con todas las facultades de ley. Asimismo, transcribese la resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/13). 92/97.JPV.

Actuación firmada en fecha 09/09/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.